



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 168 DE 2018, RESULTANTE DEL PROCESO ALPA-SAMC-024-2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y EPC ENERGY SAS.

No. Contrato	Contrato de Obra Pública No. 168 de 2018
Objeto	EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS JARDINES INFANTILES CAMELIA Y SALACUNA PRIMAVERA Y GORGONZOLA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.
Contratista	EPC ENERGY SAS NIT 900.632.976-1, representada legalmente por JAIME ANDRÉS CERVANTES ARCINIEGAS, identificado con C.C. 91.270.802 de Bucaramanga.
Fecha de Suscripción	19 de Octubre de 2018
Valor	\$ 156.165.611 MC/TE., a monto agotable, incluido IVA de conformidad con los precios presentados en la oferta económica.
Adición No. 1	\$ 31.963.358
Plazo de Ejecución	Tres (3) Meses
Fecha de Inicio	1 de Noviembre de 2018
Prórroga No. 1	40 días
Prórroga No. 2	20 días
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 1	12 de Marzo de 2019
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 2	01 de Abril de 2019

Entre los suscritos a saber: **CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.968.382 expedida en Montería, en calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo para el cual fue nombrada mediante decreto No. 007 del 4 de enero de 2018 y Acta de posesión No. 062 del 4 de enero de 2018, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 101 de 2010, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **JAIME ANDRÉS CERVANTES ARCINIEGAS**, identificado con C.C. 91.270.802 de Bucaramanga, en calidad de representante legal de **EPC ENERGY SAS** NIT 900.632.976-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la Prórroga No. 2 al Contrato de Obra Pública No. 168 de 2018, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el día 19 de Octubre de 2018, se suscribió el contrato de obra pública No. 168 de 2018, que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS JARDINES INFANTILES CAMELIA Y SALACUNA PRIMAVERA Y GORGONZOLA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA". 2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
PUENTE ARANDA

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 168 DE 2018, RESULTANTE DEL PROCESO ALPA-SAMC-024-2018, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y EPC ENERGY SAS.

el día 1 de noviembre de 2018, con fecha de terminación el día 31 de Enero de 2019. 3). Que el valor del contrato se pactó por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$156.165.611) MC/TE, a monto agotable incluido todos los gastos, impuestos, tasas y gravámenes de Ley en que incurra **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato. 4). Que el día 24 de diciembre de 2018 se suscribió Adición No. 1 por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 31.963.358) y Prórroga No. 1 por 40 días más, con fecha de terminación el día 12 de marzo de 2019. 5). Que el contratista mediante radicado No. 2019-661-002715-2 del 28 de febrero de 2019, solicita a la Alcaldía Local prórroga el término de 20 días calendario, con el fin de culminar las obras contratadas a través del proceso ALPA-SAMC-024-2018, para los jardines descritos en el objeto contractual. 6.) Que de conformidad con las consideraciones técnicas, expuestas por el contratista y avaladas por el apoyo a la supervisión, la Alcaldesa Local aprueba la correspondiente prórroga No. 2 del contrato de obra pública No. 168 de 2018, por un termino de 20 días calendario, remitiendo la documentación correspondiente al área de contratación y ordena realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. 7). Que los documentos anteriormente relacionados que justifican la prórroga No. 2 al contrato de obra pública No. 168 de 2018, forman parte integral de la presente modificación contractual. 8). Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. 9). Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 168 de 2018, por plazo de 20 días calendario, contados a partir del trece (13) de marzo de 2019 con nueva fecha de terminación el día 01 de abril de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga no implica un reconocimiento para que el contratista pueda solicitar un desequilibrio económico del contrato por mayor permanencia u otras pretensiones, lo cual se entiende aceptado con la suscripción y aceptación de la presente modificación a través del SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato de obra pública No. 168 de 2018, se mantienen sin modificación alguna.

La presente prórroga No. 2 se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2019.

Elaboró: Jenny Andrea Rocha – Abogada FDL

Revisó: Bladimir Rincón – Abogado FDL

Revisó: David Guerrero – Abogado Despacho

Aprobó: Cornelia Nisperuza. Alcaldesa Local